



NORMAS DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS DE SALTOS. AÑO 2024

I - INTRODUCCIÓN

En estas normas establecen los criterios del CTNDR para la promoción de los Diseñadores de Recorridos de Saltos para sus diferentes Categorías incluyendo la conexión con el Sistema de Educación de la FEI, que rige a los Diseñadores de Recorridos a nivel internacional.

Los criterios serán de aplicación desde la fecha de su publicación.

Serán publicados en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE) y difundidos a todas las Federaciones Hípicas Autonómicas, y serán de obligado conocimiento por los Diseñadores de Recorridos de todas las categorías.

II - CATEGORÍAS DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS DE SALTOS

Como indica el Reglamento del CTNDR, los Diseñadores de Recorridos en actividad se agrupan en las siguientes Categorías:

- En función de su ámbito jurisdiccional de actuación, los Diseñadores pueden ser Territoriales, Nacionales e Internacionales.
- Los Diseñadores Nacionales podrán ser de las siguientes categorías:
 - Nivel 1, son aquellos Diseñadores Autonómicos que han realizado los cursos de promoción a esta categoría validados y supervisados por el CTNDR.
 - Nivel 2.
 - Nivel 3.
- Todas las cuestiones relativas a la regulación de los Diseñadores Territoriales serán competencia de las FHT. Se podrá firmar un convenio entre la RFHE y las FHTs para que los cursos Territoriales y de Nivel 1 Nacional sean equivalentes.
- Los Diseñadores Nacionales son nombrados por el Presidente de la RFHE a propuesta del CTNDR, una vez superados los requisitos mínimos exigidos.
- El CNTDR de la RFHE establecerá reglamentariamente los requisitos mínimos exigidos para cada categoría nacional.
- La propuesta de promoción a la Categoría Internacional corresponde a la RFHE.
- El CTNDR de la RFHE llevara una ficha de cada Diseñador, donde figurarán sus datos personales, antigüedad, licencia, categoría, ascensos, actuaciones y otras vicisitudes.
- Se establecerá una lista de Diseñadores nacionales e internacionales, revisable anualmente.

Los criterios y requisitos para mantener los citados Niveles se desarrollan en estas Normas del CTNDR para la disciplina de SALTOS.

Los requisitos, formación y misiones que definen los citados Niveles se desarrollan en estas Normas del CTNDR para la disciplina de SALTOS.

Además de éstos, las presentes Normas también comprenderán a los Diseñadores de Recorridos en situación de No Actividad, en la forma que se indica más adelante en este documento.



III – DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE SALTOS DE NIVEL 1

- Requisitos:
 - Tener la Licencia Deportiva Nacional en vigor.
 - Son aquellos diseñadores pertenecientes a FF.AA. cuyos cursos territoriales de capacitación se hayan realizado bajo la tutela del CTNDR.
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3. Se podrá firmar un convenio entre la RFHE y la FHT para que los cursos Territoriales y de Nivel 1 Nacional sean equivalentes.
 - Dos (2) prácticas en concursos hípicos nacionales, de al menos de Dos estrellas (**), como asistente de un DR de Nivel 3 ó Tres prácticas: una con un DR de Nivel 3 y dos con un DR de Nivel 2. Las practicas deberán estar firmadas por el DR, con el Vº Bº del Presidente del Jurado de Campo y entregadas en la Federación Hípica Territorial correspondiente.
- Habilitación
 - Diseñador de Recorridos de CST/CSN1* (Pruebas con altura máx 1,30 m.).
 - Adjunto en cualquier CSN/CSNCJ/CSNP. En los CSN4y5* deberá haber al menos otro Adjunto de nivel 2
- Mantenimiento del Nivel:
 - Tres (3) actuaciones como Diseñador o Adjunto en CST/CSN en los tres (3) últimos años.
- Situación de No Actividad:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel el Diseñador pasará a la situación de “No Actividad”. Se recuperará la actividad asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que, a criterio del CTNDR, allí se indiquen.

IV - DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE SALTOS DE NIVEL 2

- Requisitos:
 - Tener la Licencia Deportiva Nacional en vigor.
 - Ser propuesto por su FH Autonómica, en base a la valoración de su currículum deportivo y siempre que cumpla con los requisitos mínimos de actuaciones que se fijen para cada disciplina
 - Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como Diseñador de Recorridos Nacional N1.
 - Tres (3) actuaciones como Diseñador de Recorridos o Adjunto en CST/CSN en los dos (2) últimos años.



- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador Nivel 3.
 - Tres (3) prácticas tuteladas como adjunto en CSN3* o superior con informe positivo del Diseñador.
- Habilitación
 - Diseñador de Recorridos de CSN3* y CSNP (Pruebas con altura máxima 1,40 m.).
- Mantenimiento del Nivel:
 - Actuar, en una competición nacional, como Diseñador de Recorridos o Adjunto al menos una vez en los últimos dos años. Deberá constar en el Avance de Programa y/o en el Informe del Diseñador de Recorridos con el que haya realizado las funciones como Diseñador de Recorridos Adjunto.
 - Asistir a un Seminario al menos una vez cada dos años o cuando sea convocado con carácter obligatorio.
- Pérdida del Nivel 2:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel 2 el Diseñador descenderá al Nivel 1. A criterio del CTNDR, se podrá recuperar el Nivel 2 asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que su convocatoria indique.

V - DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE SALTOS DE NIVEL 3

- Requisitos:
 - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Diseñador de Recorridos Nacional N2.
 - Haber actuado en tres (3) ocasiones como Diseñador de Recorridos de CSN3*, en los últimos tres (3) años.
 - Actuar con regularidad en competición nacional (Currículum).
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3.
 - Una (1) prácticas tuteladas como Diseñador en CSN4*, con informe positivo del Delegado Técnico nombrado por la RFHE para la ocasión.
- Habilitación:
 - Diseñador de Recorridos de cualquier Nivel de CSN4*/CSN5*/CSNCJ
- Mantenimiento del Nivel:
 - Tres (3) actuaciones como Diseñador en un CSN3* o superior en los dos (2) últimos años.
 - Asistir a un (1) Seminario cada dos (2) años, o cuando sea convocado con carácter obligatorio en función de circunstancias especiales.
 - Los Diseñadores de Recorridos Internacionales (Nivel 3 ó 4) tendrá consideración de categoría Nacional Nivel 3, siempre que mantenga activa su situación para la FEI.
- Situación de No Actividad:



- En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel 3 el Diseñador descenderá al Nivel 2. A criterio del CTNDR, se podrá recuperar el Nivel 3 asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que su convocatoria indique.

VI - PROPUESTA DE PROMOCIÓN A DISEÑADOR DE RECORRIDOS INTERNACIONAL DE SALTOS

El Sistema de Educación de la FEI (Education System for FEI Course Designers Jumping) está dividido en los niveles 1,2,3,4. Sin embargo para las Federaciones Nacionales que posean un sistema de educación homologado por la FEI, como es el caso de la RFHE, el acceso al sistema se realizará desde el nivel 2.

Para el acceso final al curso de acceso al Nivel 2 de la FEI, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Tener LDN en vigor
2. Tener una antigüedad mínima de un (1) año como Diseñador de Recorridos Nivel 3. (el cual podrá considerarse en situación de promoción siempre que cumplan los requisitos del punto 3)
3. Cumplir con los requisitos mínimos establecidas por la FEI en el momento de la solicitud. (haber superado el examen de inglés y realización del número de prácticas mínimas exigidas con carácter previo a la inscripción en el seminario)
4. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación

El acceso a los siguientes niveles vendrá delimitado por los requisitos establecidos en la normativa FEI y en cualquier caso deberá ser propuesto por el CTNDR y/o el Presidente de la RFHE

En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI

VII - LIMITACIONES DE LOS DISEÑADORES DE RECORRIDOS NACIONAL “NIVEL 3” DE SALTOS

1. Los Diseñadores de Recorridos Internacionales de Nivel 3 y 4 solo podrán actuar como tal en un (1) CSN* o CSN ** cada año.
2. Los Diseñadores de Recorridos Nacionales de Nivel 3 sólo podrán actuar como tal en un (1) CSN* y tres (3) CSN** o cuatro (4) CSN** cada año.
3. Cuando se vaya a sobrepasar este número de CSN tendrá que solicitarse autorización al CTNDR, bien por parte de Diseñador de Recorridos, o bien, el Comité Organizador, justificando el nombramiento. Atendiendo a las circunstancias excepcionales que se produzcan en cada momento, el CTNDR tendrá la potestad de autorizar o no dicho nombramiento



4. Con objeto de fomentar y proteger la hípica de base las anteriores limitaciones no afectarán a los concursos de menores y ponis.

VIII – DISEÑADORES DE RECORRIDOS INACTIVOS

Atendiendo a las circunstancias particulares, un Diseñador de Recorridos INACTIVO podrá pasar a situación de ACTIVIDAD, con categoría de Diseñador de Recorridos Nacional de la manera que considere el CTNDR, para lo que se tendrá siempre en cuenta el periodo de tiempo que haya durado la situación de inactividad.

Con carácter general

1. Si el diseñador estuviera tres (3) o menos años inactivo, asistiendo a un seminario anual y realizando una práctica como asistente de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.
2. Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, asistiendo a un curso de Diseñador de Recorridos Nacional y realizando dos (2) prácticas con un Diseñador de Recorridos Nacional Nivel 3.

IX – DISEÑADORES DE RECORRIDOS RETIRADOS

X - CONFLICTO DE INTERESES

Las situaciones de conflicto de interés serán tratadas por el CTNDR de acuerdo con el Artículo 156 del Reglamento General de la RFHE.